



INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS DE LOS CERTIFICADOS OFICIALES DE CATALÁN (A2, B1, B2, C1, C2 y LA)
CONVOCATORIA DE MAYO DE 2022

CALENDARIO			
Inscripción		Del 17 al 30 de marzo de 2022	
Pruebas escritas:	— A2 y C2: 4 de junio (mañana) — B1 y LA : 11 de junio (mañana) — B2: 28 de mayo (mañana) — C1: 21 de mayo (mañana)	Pruebas orales:	A2: 14 de junio (tarde) B1: 18 de junio (tarde) B2: 7 y 9 de junio (tarde) C1: 31 de mayo y 2 de junio (tarde) C2: 16 de junio (tarde)
Publicación de la lista provisional de admitidos y de excluidos		21 de abril de 2022	
Plazo para subsanar errores en las inscripciones		del 22 al 28 de abril de 2022	
Publicación de las relaciones definitivas de admitidos y de excluidos		17 de mayo de 2022	
Publicación del lugar y la hora de la prueba escrita		17 de mayo de 2022	
Publicación del lugar y el turno de las pruebas orales		— A2 y C2: 10 de junio — B1: 15 de junio — B2: 3 de junio — C1: 27 de mayo	
Publicación de los resultados provisionales de las pruebas de todos los niveles		13 de julio de 2022	
Plazo para solicitar la revisión y trámite de vista		del 14 al 15 de julio de 2022	
Publicación de los resultados definitivos de las pruebas de todos los niveles		13 de septiembre de 2022	

La información se publicará al web de la DG de Política Lingüística (dgpoling.caib.es) a partir de las 15 h del día establecido.

LUGARES DE LAS PRUEBAS

Ciudadela, Formentera, Ibiza, Inca, Manacor y Palma

REQUISITOS

Tener **16 años o más** en el momento de hacer la prueba.

Tener **DNI** o **NIE** : no se puede hacer la inscripción con el número de pasaporte.

Dentro del plazo de inscripción establecido, haber formalizado correctamente la inscripción y, si procede, haber presentado la documentación de acuerdo con la base cuarta de la Resolución de convocatoria.

TASAS

Encomendera: A2, B1 y B2: **17,11 €** / C1: **24,29 €**

Reducida: A2, B1 y B2: **8,56 €** / C1: **12,15 €**

REDUCCIÓN DEL 50 % O EXENCIÓN DEL PAGO Y DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITARLO

- Situación de desocupación : informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desocupación del SOIB (o el organismo equivalente de fuera de las Illes Balears) que acredita que está **inscrito** como demandante de ocupación y la condición de **parado**. La fecha de este documento **tiene que ser posterior a día 15 de febrero de 2022**.
- Percibir una **pensión pública**: copia del certificado expedido por el INSS.
- Reclusión en un **centro penitenciario**: copia del certificado expedido por el centro penitenciario.
- **Discapacitado** del 33 % o superior: copia de la tarjeta acreditativa del grado de discapacitado o de un certificado expedido por la Dirección General de Atención a la Dependencia.
- **Carné Joven Europeo**: copia. Si el carné es a la vez una tarjeta bancaria, sólo hay que presentar el original.
- **Familia numerosa**: copia del título de familia numerosa en vigor (sólo están exentos del 100 % del pago de la tasa los miembros de familias numerosas de categoría especial).
- **Víctima de violencia machista**: copia del certificado acreditativo del Instituto Balear de la Mujer.
- **Miembro de una familia con personas en situación de dependencia**: copia de la resolución de reconocimiento de la situación de dependencia en grado II o grado III y libro de familia de la unidad de convivencia.
- **Miembro de una familia con personas con discapacitado**: copia de la tarjeta acreditativa del grado de discapacitado o certificado expedido por la Dirección General de Atención a la Dependencia y libro de familia de la unidad de convivencia.
- **Miembro de una familia en situación de vulnerabilidad económica especial**: copia de la resolución de la renta social garantizada, de la renta mínima de inserción o del ingreso mínimo vital, o certificado del SEPE que acredita que la familia tiene el subsidio de desocupación como único ingreso y libro de familia de la unidad de convivencia.
- **Miembro de una familia monoparental**: copia del título de familia monoparental en vigor o de la tarjeta individual correspondiente.
- **Miembro de una familia en riesgo social**: acreditación de la situación de declaración de riesgo. Copia del certificado expedido por el IMAS o por el departamento competente del Consejo Insular de Menorca, del Consejo Insular de Ibiza o del Consejo Insular de Formentera.
- Acreditación de la **situación de jóvenes en medidas de justicia juvenil**: copia del certificado de la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes y libro de familia de la unidad de convivencia.

INSCRIPCIÓN Y PAGO

**INSCRIPCIÓN
TELEMÁTICA**

1. Se hace a través del web de la DG de Política Lingüística (<http://dgpoling.caib.es>).
2. El trámite telemático permite pagar de dos maneras:
 - **Pago telemático**: el asistente del trámite enlaza con el web del Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB), desde donde se puede hacer el pago de la tasa con tarjeta bancaria.
 - **Pago presencial**: el asistente del trámite enlaza con el web del ATIB y genera una hoja (modelo 046) que hay que imprimir. Esta hoja se tiene que presentar a una de las entidades bancarias colaboradoras y pagar la tasa.
3. Presentación de documentos:
 - Las personas que han pagado el 100 % de la tasa telemáticamente y no tienen que presentar documentación obtendrán un **justificante de registro**, que no tienen que presentar en ninguna parte.
 - Las personas que tengan que aportar documentación tienen que imprimir el **justificante de envío o de preregistro** y presentarlo junto con todos los documentos necesarios, dentro del plazo de inscripción, en el registro de la Dirección General de Política Lingüística o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En el supuesto de que el justificante de envío o de preregistro y el resto de la documentación requerida se presenten en un registro que no sea el de la Dirección General de Política Lingüística, se tiene que enviar una copia dentro del plazo de inscripción al correo electrónico provescatala@dgpoling.caib.es para tener constancia que se ha llevado a cabo el trámite.

Si en convocatorias anteriores de pruebas la persona interesada ya ha presentado algunos de los documentos requeridos y todavía no han caducado, estos no se tienen que presentar nuevamente. En este caso, junto con el justificante de envío o de preregistro, la persona interesada tiene que indicar en el mensaje electrónico qué documentos no ha presentado porque ya constan en la Dirección General de Política Lingüística.

**INSCRIPCIÓN
PRESENCIAL**

1. Se tiene que hacer **el pago** a través del **web del ATIB**. Hay que seguir el itinerario siguiente:
<http://www.atib.es> → Tributos autonómicos → [Pago y/o impresión de tributos y otros ingresos no tributarios autonómicos](#) → Continuar → 046 [Tasas, precios públicos y sanciones, otros ingresos](#) → Organismo: Consejería de Fondos Europeos, Universidad y Cultura → Tasa por la matrícula para las pruebas de lengua catalana
 Hay dos opciones:
 a) Imprimir el modelo 046 y hacer el pago de forma presencial en una entidad bancaria colaboradora.
 b) Hacer el pago telemático e imprimir el justificante de pago.

2. Hay que **entregar** en el registro de la Dirección General de Política Lingüística o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dentro del plazo establecido, **la documentación siguiente**:

a) La solicitud correctamente rellena y firmada, de acuerdo con el modelo disponible en la web de la Dirección General de Política Lingüística (dgpoling.caib.es) y en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (seuelectronica.caib.es).
 b) El justificante de pago de la tasa correspondiente.
 c) Si procede, la documentación que acredite alguna de las situaciones que dan derecho a la bonificación o exención de la tasa.
 d) En el caso de solicitar adaptación de las condiciones de la prueba por discapacidad, el informe de adaptación de la Dirección General de Atención a la Dependencia o copia del documento que acredite que se ha solicitado este informe de adaptación. En este último caso, hace falta que el informe se entregue en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente del acabamiento del periodo de inscripción.
 e) En el caso de solicitar adaptación de las condiciones de la prueba por trastorno de la lectoescritura (dislexia), informe en que se reconozca esta condición.

Si la persona interesada ya ha presentado en convocatorias anteriores de pruebas algunos de los documentos requeridos y todavía no han caducado, estos no se tienen que presentar nuevamente y en la solicitud de inscripción se tiene que indicar de qué documentos se trata y en qué convocatoria se presentaron.
 En el supuesto de que la solicitud y el resto de la documentación se presenten en un registro que no sea el de la Dirección General de Política Lingüística, dentro del plazo de inscripción, se tiene que enviar una copia al correo electrónico provescatala@dgpoling.caib.es, para tener constancia que se ha llevado a cabo el trámite.

SOLICITUD De ADAPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA PRUEBA

Las personas con una discapacidad igual o superior al 33 % reconocida legalmente que quieran solicitar la adaptación de las condiciones de la prueba tienen que presentar un informe expedido por la Dirección General de Dependencia (original y copia). Este informe se tiene que solicitar en una de las delegaciones del Servicio de Valoración y Orientación de la Discapacidad y la Dependencia y del Servicio de Atención a la Discapacidad:

Palma: c. de Joan Crespí, 11, bajos. Tel.: 971 17 89 91

Manacor: c. de Padre Andreu Pont, 4, local 2. Tel.: 971 17 76 63

Inca: c. de Ramon Llull, 73, bajos (antiguo edificio de la ONCE). Tel.: 971 17 78 99

Mahón: avda. de Vives Llull, 42. Tel.: 971 17 60 31

Ibiza: c. del Obispo Abad y Lasierra, 47. Tel.: 971 17 71 42

Las personas con un trastorno de la lectoescritura (dislexia) diagnosticado pueden solicitar también esta adaptación. En este caso, tienen que presentar un informe en que se reconozca esta condición.

Plazo máximo para presentar el informe: día 13 de abril de 2022.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

- **Sólo es posible inscribirse a las pruebas de un solo certificado de conocimientos generales (A2, B1, B2, c1 y C2). En cambio, se admitirá a la vez la inscripción al certificado del nivel C2 y al de lenguaje administrativo.**
- **Lea detenidamente las bases de la convocatoria de pruebas y las instrucciones** publicadas en la web de la Dirección General de Política Lingüística (<http://dgpoling.caib.es>) y en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (seuelectronica.caib.es) para la inscripción telemática.
- En la solicitud, hay que incluir un correo electrónico para recibir el mensaje electrónico con los datos provisionales de la inscripción.
- Es **imprescindible** consultar las **relaciones provisionales y definitivas de admitidos y excluidos** que se publicarán, respectivamente, **los días 21 de abril y 17 de mayo de 2022. TAN SÓLO SE CONSIDERARÁN INSCRITAS Y TENDRÁN DERECHO DE EXAMEN LAS PERSONAS QUE FIGUREN COMO ADMITIDAS.**
- El día de la prueba tiene que **llevar el DNI o NIE**. El documento con que el que se ha inscrito tiene que ser el mismo que el que presente el día de la prueba.